

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Serra Gabriel, doña Josefa Vendrell Rius, doña Antonia Segarra Roada, doña Mercedes Galindo Romeu, doña Montserrat Andreu Mercader, doña Mercedes Vidal Sanahuja y doña Carmen Espuís Salaverri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo, deniega a las recurrentes el reconocimiento de determinada clasificación administrativa, pleito al que ha correspondido el número general 504.879 y el 186 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de marzo de 1973.

Madrid, 14 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.175-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Rodríguez Melguizo y doña Rosario Vargas Granados, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo deniega a los recurrentes el reconocimiento de determinada clasificación administrativa, como Subalternos de la Administración Civil del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 504.885 y el 188 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de marzo de 1973.

Madrid, 17 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.176-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Hernández Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor Agregado de 2.ª Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 504.873 y el 184 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante al susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de marzo de 1973.

Madrid 17 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.174-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Arcos Rubio, soldado licenciado de Artillería se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 16 de diciembre de 1972 que deniega al recurrente su ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados por la Patria, pleito al que ha correspondido el número general 504.909 y el 196 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de marzo de 1973.

Madrid 21 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.177-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Brito Almeida, doña Concepción Caballero Díaz, doña Elcina Ojed, Dominguez y doña Eduvigis Muro González, funcionarios de la Administración General del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo deniega a las recurrentes determinados

emolumentos, pleito al que ha correspondido el número general 504.822 y el 163 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de marzo de 1973.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.169-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isidoro Castellano Lecina, Comisario del Cuerpo General de Policía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 2 de septiembre de 1972 y la que confirma en reposición el 22 de enero de 1973 denegatorias de reconocimiento de determinado tiempo de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 504.915 y el 198 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de marzo de 1973.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.180-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco de Castro Garate, funcionario de la Administración Civil del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo deniega al recurrente determinada clasificación administrativa, pleito al que ha correspondido el número general 504.903 y el 194 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de marzo de 1973.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.179-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Robles Jiménez, don Arcadio Gea García y don Daniel Morales Puertollano, funcionarios de la Administración Civil del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo deniega a los recurrentes el reconocimiento de determinada clasificación administrativa, pleito al que ha correspondido el número general 504.891 y el 190 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de marzo de 1973.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.178-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por los que a continuación se expresa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del excelentísimo señor Ministro Secretario General del Movimiento que por silencio administrativo deniega a los recurrentes, don Cayetano Manso Velázquez, don Francisco Martínez Caballero, don Avelino Montesinos Rodríguez, don Plácido Montero Rodríguez, doña Emilia Cecilia Novillo López, don Joaquín Pedrosa Castillo, don Manuel Quintas Rodríguez y don Francisco Raya Martínez, se les deniega el reconocimiento de determinados derechos dimanantes de su condición de funcionarios del Movimiento, pleito al que ha correspondido el número general 504.793 y el 154 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de marzo de 1973.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.173-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento a las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa del Campo Argüelles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del

Ministerio del Ejército de 29 de noviembre de 1972 que confirma en reposición la de 13 de junio anterior que deniega a la recurrente el reconocimiento de pensión como hija del Capitán de Infantería de las Guerras Coloniales, don José del Campo Arango, pleito al que ha correspondido el número general 504.795 y el 158 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de marzo de 1973.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.172-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Rodríguez Bustamente, funcionario de la Administración General del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno, que, por silencio administrativo deniega al recurrente determinada clasificación, pleito al que ha correspondido el número general 504.801 y el 160 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de marzo de 1973.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.171-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Delfina Conde Sáenz funcionario de la Administración General del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo deniega a la recurrente el reconocimiento de determinada clasificación, pleito al que ha correspondido el número general 504.818 y el 164 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de marzo de 1973.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.170-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Consuelo Argüelles del Coz, viuda, sus labores, vecina de Gijón en Pumarín, bloque 34, portal 2-5.º, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de Ministerio del Ejército de 2 de enero de 1973 que confirma en reposición la de 24 de octubre anterior denegatoria de reconocimiento de pensión de viudedad por fallecimiento de su esposo don Antonio Blasco Tejuelo, como Maestro Armero del Ejército, pleito al que ha correspondido el número general 504.828 y el 168 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de marzo de 1973.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.168-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Andrea Manteca Blanco, don Félix y don Alberto del Valle y Manteca, derechohabientes de don Félix del Valle Turíño, Inspector General de Policía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 18 de marzo de 1970 y la que por silencio administrativo la confirma en reposición denegatoria de reconocimiento de tiempo de servicio prestado, pleito al que ha correspondido el número general 504.831 y el 170 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de marzo de 1973.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.167-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Sánchez-Fano Ojete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo deniega a la recurrente el reconocimiento de determinada clasificación, pleito al que ha correspondido el número general 504.843 y el 174 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de marzo de 1973.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.166-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Durán Pulido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército que desestima recurso de reposición interpuesto contra la de 17 de julio de 1972, denegatoria de su petición de indemnización o pensión por los servicios prestados en la Farmacia número 3 de Madrid, pleito al que ha correspondido el número general 504.927 y el 201 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar, en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1973.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.183-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Nuria Piniella Segura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita de recurso de reposición presentado ante la Presidencia del Gobierno en 26 de julio de 1972, en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de junio de 1972 y se proceda a clasificar debidamente a la interesada en base a la categoría realmente alcanzada, cargo que ocupaba en el momento de la integración y funciones y puesto de trabajo que desempeña, pleito al que ha correspondido el número general 504.930 y el 202 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de la providencia fecha 29 de marzo de 1973.

Madrid, 29 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.184-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Miguel Ponz Marín y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de enero de 1973 que resuelve recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1972, en relación con la disposición final 3.ª del Decreto 1556/1972 que limita el

alcance temporal de los derechos económicos de los recurrentes, pleito al que ha correspondido el número general 503.291 y el 502 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de marzo de 1973.

Madrid, 29 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.182-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Pardo Pascual y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de enero de 1973 que resuelve recurso de reposición interpuesto contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1972, en relación con la disposición final 3.ª del Decreto 1586/1972 que limita el alcance temporal de los derechos económicos de los recurrentes, pleito al que ha correspondido el número general 503.203 y el 472 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de marzo de 1973.

Madrid, 29 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.181-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Albacete y su partido.

Por medio del presente edicto hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 154 de 1972 a instancia del Procurador señor Ponce Blaza, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, contra don Manuel Aldomar Villacusa, don Prudencio, doña Isabel, don José Manuel doña María del Rosario y doña Luz Aldomar Cuenca, vecinos de Almansa, en reclamación de 1.500.000 pesetas de principal, 405.000 pesetas de interés y otras 200.000 pesetas más, calculadas para intereses y costas, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada con la rebaja del veinticinco por ciento:

Finca urbana en la calle de la Industria, de la ciudad de Almansa, marcada con el número 19; se compone de los siguientes elementos. Un edificio cuya planta baja está destinada a fábrica, y en cuyo piso principal hay dos viviendas, una a la derecha y la otra a la izquierda, con veredas desde la calle, independientes para cada cual; mide este edifi-

cio unos 55 metros de fachada por 10 de fondo; un patio a la espalda, en el cual están construidas las casetas de aseo para el personal de la fábrica; una huerta situada a continuación de dicho patio, en la que existe un pozo con su bomba centrífuga y una balsa; otro edificio destinado a almacén, contiguo al lindero de la derecha, y un trozo de solar descubierto. Ocupa toda esta finca una extensión superficial de 30 áreas 40 centiares, midiendo su confrontación con la calle de la Industria unos 80 metros; linda: derecha entrando, Damián del Campo; izquierda, Pascual Martínez y solar de la Compañía «José Rodríguez, S. A.», y espalda, vía férrea. Inscrita a los folios 15 y 16 vueltos, del libro 221 de Almansa, finca 9.896, inscripciones 8.ª y 9.ª; habiéndose pactado en la escritura de constitución de hipoteca, como precio de la finca en la primera subasta, el de cuatro millones trescientas cuarenta y ocho mil quinientas veintiséis (4.348.526) pesetas.

Para que tenga lugar el remate se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a sus once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salamanca, número 1, principal, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, con la rebaja del veinticinco por ciento antes dicho del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas cantidades serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará depositada en el Juzgado en garantía de la responsabilidad contraída y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio con la referida rebaja del veinticinco por ciento antes dicha; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Albacete a dos de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—3.289-E.

ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio declarativo de menor cuantía, seguido con el número 91 de 1971, a instancia de la Zona Oficial de Arquitectos de la Zona de Valencia, representado por el Procurador don Ricardo Bonmati Abad, contra don Georges Bastenti, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día primero de junio próximo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos,

al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, aceptando como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, el remate.

6.º Por tratarse de segunda subasta, sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Única.—Número 3, Bungalow o vivienda unanular izquierda del piso alto número 13, tipo M.I. del bloque número 1 del conjunto denominado Urbanización Dos Bahías, situado en la partida de la Condomina, junto conocido por Cabo de las Huertas, del término de esta ciudad, está situado entre la cubierta del bloque y el bungalow bajo izquierda. Se compone de vestibulo, baño, living, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina, galería y terraza; mide 73,25 decímetros cuadrados de superficie y linda: derecha entrando, con bungalow derecha de esta planta y bloque; izquierda, con bungalow derecha del bloque número II, y fondo, con terreno de la finca general destinado a zona verde, y de frente, con rellano de la escalera y vías de acceso. Libro 444, Sección 1.ª de Alicante folio 234, finca 26.789. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Alicante a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario, Gregorio Galiana.—3.648-C.

AVILA

Don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 64 de 1972, se tramitan autos ejecutivos, a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado don Antonio Caro Picón, contra doña María de los Dolores Piquer, don Erich Max Degner y don Jesús Erich Degner Piquer, vecinos de Madrid, y por su incomparecencia declarados en rebeldía, en reclamación y pago de cantidad de 623.598,90 pesetas de principal, pesetas 133.026,40 de intereses, y 250.000 pesetas para gastos y costas, y los que se encuentran en período de ejecución de sentencia, habiéndose acordado a instancia del actor sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes inmuebles que a continuación se describen, los que fueron embargados como de la propiedad de los demandados:

1.º Parcela de terreno, al sitio de Matacorrales, polígono 64, parcela 96. De superficie tres mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados. Linda, Norte, carretera del Valle Iruelas o Las Cruceas; Sur y Este, resto de la finca de que se segregó, de los señores Varas Varas y Varas Maroto, y Oeste, finca, de los comparecientes señores Degner. Inscrita en el tomo 359, folio 165, finca 3.244-1.ª de Cebicos. Sobre la parcela indicada se ha construido chalet 4, de la 1.ª fase. Linda, al Norte, chalet 2; Sur, chalet 6; Este,

chalet 3, y Oeste, chalet 15. Tasado todo ello pericialmente en un millón ciento veinticuatro mil (1.124.000) pesetas.

2.º Parcela de terreno a igual sitio, polígono y parcela. De superficie mil cuatrocientos metros cuadrados. De forma triangular; Linda Norte, carretera de las Cruceas; Sur, camino o carretera de servidumbre, propiedad de los vendedores, por el servicio de esta finca y de otras parcelas que se formen; Este, vértice de las dos citadas carreteras, y Oeste, la parcela descrita anteriormente. Inscrita tomo 359, folio 167, finca 3.245-1.ª. Sobre la parcela 2.ª se ha construido; chalet número 22, de la 2.ª fase. Linda, Norte, chalet 20; Sur, chalet 24; Este, chalet 21; y Oeste, con la 3.ª fase (terrenos); consta de tres plantas. Tasado todo ello pericialmente en un millón doscientas ochenta y tres mil seiscientos setenta (1.283.770) pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del registro se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que no han sido presentados los títulos de propiedad.

Dado en Avila a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, 3.709-C.

BARCELONA

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 402 de 1971, promovido por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada por don Antonio Díaz Lorente, siguiente:

Número trece, o piso primero, puerta primera, de la casa número 27, de la calle de España, de San Juan Despi. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo; ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: Al frente, con patio de luces y escalera; al fondo, con patio posterior de la casa; a la derecha entrando, con patio de luces y la vivienda sexta del mismo piso y a la izquierda, con sucesores de Eduardo Maluquer. Se le asigna un coeficiente de dos enteros noventa y ocho centésimas por ciento. Inscrita al tomo 959, libro 59 de San Juan, folio 64, finca número 3.506 del Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 500.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día quince de junio próximo y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Regis-

tro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Dado en Barcelona a 20 de febrero de 1973.—El Juez, Félix Ochoa.—El Secretario.—3.350-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el expediente que con el número 92 de 1973 se sigue en el presente, mediante este edicto, y a los fines dispuestos por el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se hace saber que, mediante tal proveído ha sido acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la comerciante individual solicitante doña Ramona Lasa Imaz, que gira como «Manufacturas Summers», dedicada a la fabricación y venta de lencería, cuyo negocio tiene establecido en esta ciudad, en la calle Marqués de Sentmenat, números 64 y 66 habiéndose nombrado Interventores al Intendente Mercantil don Luis Lorenzo Penalva de Vega y al Perito Mercantil don Carlos Amigo Tuero O'Donnell, y a la acreedora.

Lo que se hace público a todos los efectos legales pertinentes.

Barcelona, 20 de marzo de 1973.—El Secretario, Juan Rodríguez de la Rubia Prados.—3.761-C.

Don Francisco Huet García, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintidos de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 62 de 1972 se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Carlos Otto Queraltó, hijo de Antonio Otto Font y doña María Queraltó Marsal, nacido en Barcelona, el día 3 de marzo de 1920, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad de Barcelona, habiéndose tenido las últimas noticias del mismo cuando prestaba servicios militares en la Sección de Transmisiones de la Plana Mayor del Ejército de Tierra, en la llamada «Quinta del Biberón», en la guerra civil española.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—3.675-C. 1.ª 25-4-1973

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor don German Fuentes Bertolin, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número trece de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia ante este Juzgado por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por

el Procurador de los Tribunales don Manuel Gramat de Moragas, contra doña Dolores Palau Serrat y doña Angela Subirana Palau. Se anuncia por el presente la venta, en segunda pública subasta, término de veinte días, y con la reducción del 25 por 100 del precio de valoración, las fincas embargadas a los demandados:

Primer lote

«Porción de terreno de cabida, según escritura 315 metros cuadrados, donde hay edificada una casa, compuesta de planta baja y una parte de desván practicable mediante escalera interior, dicese posterior, sita en la calle Ocho de Febrero, de Campdevanol, sin número, linda: Al frente, con dicha calle; por el Norte, calle del General Mola; Sur, Patronato del Hospital, y Este, con solar de Juan Possar. Anotado el embargo en 24 de agosto de 1963, al tomo 229 del archivo, libro 8 de Campdevanol, folio 24, finca número 54 cuadruplicado, letra D.»

Lote segundo

«Una casa compuesta de planta baja, destinada a locales comerciales, dos plantas más de dos viviendas, la primera y una planta, dicese, y una la segunda y otra desván practicable para depósitos de agua, cada una de las expresadas plantas tiene 179 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados de superficie, salvo la planta desván, que sólo mide 40 metros cuadrados. El edificio está cubierto de tejas machihembradas. Linda por el frente Norte, con la calle de General Mola, por donde tiene su entrada; al fondo Sur, con Hospita de Campdevanol; izquierda entrando, Este, con edificio de don Juar. Fodas, y derecha, con la casa de las propias demandadas mediante un pequeño patio. Inscrita al tomo 329 del archivo, libro 8 de Campdevanol, folio 27, finca 54 cuadruplicado, bajo la letra F en 21 de octubre de 1964.

Valorada parcialmente el primer lote en la cantidad de un millón trescientas cuarenta y una mil seiscientos noventa y dos pesetas. El segundo lote se ha valorado por la cantidad de quinientas quinientos mil noventa y dos pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1-3, de esta ciudad, el próximo día veintinueve de mayo y hora de las diez de su mañana.

Las condiciones para tomar parte en dicha subasta son las siguientes:

Primera: Deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo realizado anteriormente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Servirá de tipo para la misma el de valoración, con la reducción del 25 por 100, devolviéndose a los licitadores que no resulten rematantes la cantidad consignada, excepto la del mejor postor, que quedará retenida como pago en parte del remate, pudiéndose aprobar este con la facultad de cederlo a tercera persona.

Tercera: Que se halla en el Juzgado la certificación a que se refiere el artículo 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que pueda examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además, que los licitadores deberán conformarse con la misma, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Barcelona a 22 de marzo de 1973.—El Secretario, José María Priego Cascales.—3.762-C.

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo número 91 de 1972, a instancia de doña Ramona Font Fa, doña Montserrat y doña María Rosa Sanz Font, por medio del presente, se sacan de nuevo a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, y en dos lotes diferentes, las fincas especialmente hipotecadas por don Alvaro Rios Fraile, siguientes:

Primer lote:

1.º Número once de la comunidad.—Piso segundo, puerta tercera. Vivienda que forma parte integrante de la casa número 193 de la calle Victoria, del término municipal de San Baudilio de Llobregat, y tiene su entrada por el vestíbulo general del inmueble. Abarca una superficie de 65 metros cuadrados y se compone de recibidor, comedor, pasillo distribuidor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero; lindante: por su frente (fachada de la casa), con la calle de la Victoria; por la izquierda, entrando, con propiedad de don José Mariages Juliá; por la derecha, con la caja y rellano de la escalera; por el fondo, parte con la vivienda puerta segunda de esta misma planta, en parte, con patio de luces y parte con el rellano de la escalera, por donde se entra; por abajo, con el piso primero, puerta tercera, y por encima, con el piso tercero, puerta tercera. Inscrita al tomo 1.132, libro 148, folio 178, vuelto, finca n.º 7.537 de San Baudilio de Llobregat, inscripción 3.º

Segundo Lote:

2.º Número doce de la comunidad.—Piso segundo, puerta cuarta. Vivienda que forma parte integrante de la misma casa y tiene su entrada por el vestíbulo del inmueble. Abarca una superficie de 65 metros cuadrados y se compone de recibidor, comedor, pasillo distribuidor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero; lindante: Por su frente (fachada de la casa), con la calle de la Victoria; por la izquierda entrando, con la caja y rellano de la escalera; por la derecha, con propiedad de doña Magdalena Santacana, por el fondo, parte con la vivienda puerta primera de esta misma planta, en parte con el rellano de la escalera por donde se entra; por debajo, con el piso primero puerta cuarta; por encima, con el piso tercero, puerta cuarta. Inscrita al tomo 1.132, libro 148 de San Baudilio de Llobregat, folio 180 vuelto, finca n.º 7.538, inscripción 3.º

Valoradas cada una de dichas fincas en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 300.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día dieciocho de mayo próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta, los postores deberán consig-

nar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Dado en Barcelona a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario.—3.770-C.

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número uno de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», a la que se auxilia con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don José I. de Anzizu Borrel, contra don José Rodríguez López y doña Ana María Marin Cano por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Departamento número veinticuatro.—Piso cuarto, puerta primera, radicado a la izquierda entrando de la cuarta planta alta de la escalera número 60 de la casa números 60, 62 y 64 de la calle Guipúzcoa, de esta población, que se compone de recibidor-pasillo, comedor-sala, cocina-aseo, tres dormitorios y lavadero. Además de la puerta de acceso tiene cuatro aberturas al exterior y un balcón terraza. Mide una superficie útil de cincuenta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados / mediante las correspondientes paredes, linda, por el frente, considerando como tal la fachada norte del edificio, con el vuelo de la calle Guipúzcoa; por la derecha, entrando en parte con el rellano, caja de la escalera y caja del ascensor y en parte con el piso 4.º, 2.º de la escalera; por la izquierda con el piso 4.º, 2.º de la escalera número 62; por la espalda con el vuelo de terreno vial; por debajo con el piso tercero, primera de esta escalera; por encima con el piso 5.º, 2.º de esta escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona al tomo 870 del archivo, libro 870 de la Sección de Proveniens, folio 104 finca número 39.805, inscripción primera.

Valorada la descrita finca a efectos de subasta, en la escritura de deudor, base del procedimiento, en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 5, de esta capital, ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que se admitirán las posturas que se hagan por ser esta tercera subasta de la relacionada finca, sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, o sea, del setenta y cinco por ciento del precio indicado de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obliga-

ción, y, en su caso, como parte del precio de la venta. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—3.291-E.

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado en los autos de procedimiento sumario del artículo 13.º de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don Casimiro Jordana Ribes y otra, por el presente se anuncia sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del precio de la misma, la finca hipotecada siguiente:

«Campo en nueva zona regable del término de Fraga, en la partida «Libera», de unas 74 hectáreas 64 áreas 97 centiáreas. Cuenta con cinco edificaciones, una en su interior para viviendas, otra para vivienda y almacén contigua a la carretera, otra para cuadras, otra llamada del Mallorquín y otra para gallineros. Tiene un enclave ajeno. Sus linderos perimetrales son: Norte, carretera general de Madrid a Francia por la Junquera; Este, con porciones segregadas; Sur, con José Bosch, Ramón Gabases, Juan Duaiques, Ignacio Coma, Andrés Rivadulla y Miguel Saralbo, y al Oeste, con Antonio Navarro, Antonio Siso, Joaquina Gómez, Joaquín Castany, José Oriol, José Giménez, Juan Duaiques, Pedro Resunta, Esteban Latorre, Elisa Resunta, Manuel Viau, Isabel Larroya y José Esteve. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de ese partido en el tomo 222, libro 47 de Fraga, folio 180, finca número 5.772, inscripción 1.º, y la mencionada escritura de hipoteca en los mismos tomo y folio, digo y libro, al folio 180 vuelto, inscripción 2.º».

Dicha finca fué valorada en la escritura de hipoteca en la suma de doce millones de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración de la finca rebajado en un 25 por 100, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del precio tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

que el pago de derechos a la Hacienda Pública por la transmisión y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 6 de abril de 1973.—El Juez, Rafael Soteras.—El Secretario, Francisco Buitrón.—3.349-E.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131-Ley Hipotecaria, a instancia de don Ceferino Daniel Azcárate y otro contra «Constructora del Norte, S. A.», sobre procedimiento judicial, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día veintidós de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes inmuebles salen a subasta sin suplirse previamente la falta de presentación de los títulos de propiedad.

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito referido de la actora y a los preferentes—si los hubiera—al crédito referido de la demandante, quedaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

A) Lonja: En planta baja, a la izquierda, entrando del portal, de la casa que se describe a continuación; mide una superficie de noventa y seis metros cuadrados, en realidad, según reciente medición ciento cuatro metros cuadrados, y linda: al frente (Norte), con la calle de Capitán Mendizábal, portal caja de escalera y lonja derecha; izquierda, Este, con terreno de don Cristóbal de la Quintana, hoy de «Constructora del Norte, S. A.», y al fondo, Sur, con terreno que se describirá a la letra B); esta lonja es la que en la descripción del edificio, al indicar la distribución de la planta baja, se designa como bar, a la izquierda entrando.

Las lonjas no contribuyen a los gastos de portal y escalera.

Forma parte de la siguiente: Casa doble, sita en Santurce-Antiguo, paraje Los Lirios, hoy señalada con el número 9 de la calle del Capitán Mendizábal; tiene un solar de doscientos noventa y ocho metros cuadrados y linda: Al Norte o frente, con la calle citada o carretera nueva al rompeolas; al Este o izquierda entrando, con terreno de don Cristóbal de la Quintana, hoy de «Constructora del Norte, S. A.», al Oeste o derecha, con casa, antes terreno, de los consortes presentes—dice el título—; y, al Sur o fondo, con más terreno de estos señores, que se describirá a la indicación letra B) y, concretamente, con la porción que ha de segregarse (dice también el título). El edificio se compone de planta baja, tres pisos superiores y buhardillas habitables; la planta baja se destina a bar, a la izquierda entrando, y un restaurante a la derecha, teniendo al frente una terraza de dos metros cincuenta centímetros de anchura para entrar y servicio exclusivo del restaurante. Añaden los vendedores que al frente del bar o lonja de la izquierda, y para servicios

de ésta, hay otra terraza, con anchura, asimismo, de dos metros cincuenta centímetros. El bar tiene su entrada independiente por un pasadizo de cuatro metros de ancho, propio de esta finca, o sea la lonja de la izquierda, que sirve de entrada, y paso a frontón trasero. Los pisos y las buhardillas tienen entrada desde la calle por el portal del que arranca la escalera, y cada uno está dividido en una vivienda a la derecha y otra a la izquierda. Dentro de la superficie expresada hay un patio de luces a la trasera, otro a la derecha, entrando y otro a la izquierda, desde la altura del primer paso. Las paredes del lado Oeste y de la zaguera son medianera, y la última sirve, en parte, de frente al frontón que hay detrás y pertenece a los señores Uribe-Echevarría y esposa.

Servidumbre: En la escritura de 2 de marzo de 1948, otorgada ante el señor Lejarreta, Notario de Portugalete, se hizo constar:

a) La nueva finca formada por la segregación y declaración de obra nueva—la casa descrita—tendrá como predio sirvientes, servidumbre de paso para el resto de la finca sobre la que se ha construido el frontón: por el pasadizo, de cuatro metros de ancho, que sirve de bar.

b) A su vez, dicha nueva finca, tendrá el derecho de luces (predio dominante), sobre la finca que se reservan los señores Uribe-Echevarría Sagredo y de la que aquella se segregó para sólo con las ventanas que actualmente tiene abierto, o sea, de dos ventanas en las habitaciones o pisos del lado izquierdo entrando de la casa. La finca que disfruta el paso y sufre las luces se concreta hoy al terreno que se describirá en la letra B).

Inscripción: Tomo 1574, libro 182 de Santurce, folio 169 finca número 12.360, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Valmaseda.

Valorada en setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas.

Terreno: Sito en Santurce, en el lugar donde estuvo levantado el edificio Casa-Palacio y mas concretamente a la zaguera de la casa número nueve de la calle del Capitán Mendizábal; tiene una superficie de ciento doce metros cuadrados, según reciente medición ciento veinte metros cuadrados, y linda: al Norte, con la expresada casa número nueve de la calle Capitán Mendizábal; al Este con propiedad de «Constructora del Norte, S. A.»; al Sur, de la misma Sociedad constructora, y al Oeste, es copia de esta finca. El terreno descrito está situado entre la parte posterior de la casa mencionada y una línea paralela situada a seis metros de aquella parte zaguera.

Servidumbre: A esta nueva finca se limitan las servidumbres, hubieran o no inscrito, reseñadas a continuación de la inscripción de la casa deslindada a la letra A) del antecedente expositivo primero.

Inscripción: Tomo 1574, libro 182 de Santurce, folio 171 vuelto, finca número 12.374, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Valmaseda.

Título: Adquirió «Constructora del Norte, S. A.», las descritas incas, por compra a don Emilio Beltrán Barrio y otros, mediante escritura autorizada por el Notario de esta villa don José María Gómez R. Alcalde, el día 30 de mayo de 1969.

Cargas: Se remiten los señores compradores a las que resulten del Registro de la Propiedad.

Valorado en setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas.

Dado en Bilbao a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Teodoro Sarmiento.—El Secretario.—3.681-C.

BURGOS

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos contra don Saturnino Arranz Abajo y doña Felisa García Caiteiro, mayores de edad, casados y vecinos de Torresandino (Burgos), he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días, la siguiente finca urbana, sita en Torresandino, y que fue objeto de hipoteca:

Finca urbana, sita en Torresandino (Burgos). Número cinco, vivienda correspondiente al piso segundo, mano derecha subiendo por la escalera, de la casa sita en la carretera de Roa, sin número, que a efectos de identificación se señala con el I y cuya vivienda se halla señalada con la letra A; consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina-comedor, separadas ambas piezas de manera incompleta, dos armarios empotrados, el cuarto de aseo, una terraza o balconada en fachada principal, otra terraza al patio posterior de la casa y el pasillo interior de distribución. La superficie edificada para esta vivienda, incluyendo gruesos de muros y tabiques, así como terrazas, es de ciento dos metros y medio cuadrados, y sus límites, mirando desde la carretera, son los siguientes: Por su frente, que es el Este, con la carretera de Roa, por la derecha o Norte, con caja de escalera y con la vivienda número seis, por el fondo o espalda con el patio posterior de la casa, sobre la que tiene una terraza, y por la izquierda o Sur, finca de herederos de don Gerardo Escolar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1284, libro 32, folio 108, finca 4.406, inscripción 3.ª

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diecisiete de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de doscientas diecisiete mil quinientas pesetas y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gabriel del Val.—El Secretario, 981-D.

CADIZ

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita en concepto de pobre expediente promovido por doña Adela López del Río,

mayor de edad, casada, limpiadora y de esta vecindad, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Mariano Barbosa Bastista, hijo de Luis y de Josefa, natural y vecino de esta capital, el cual en el mes de julio de 1936, que contaba treinta años de edad, desapareció cuando pasaba accidentalmente unos días con su esposa en Benacoz, de esta provincia, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticia alguna de su existencia. Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cádiz a 27 de marzo de 1973.—El Magistrado Juez, Luis Manuel López Mora.—El Secretario.—3.292-E.

1.ª 25-4-1973

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid (General Castaños 1), se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, con el número 556/1972, a instancia del Procurador señor Muñoz Cuéller en representación de don Francisco Güell Masdeu, contra don Manuel Egoscózabal López, mayor de edad, industrial, vecino de San Sebastián, calle Camino número 1, que se halla en ignorado paradero, sobre nulidad de contratos y otros extremos, y contra otros también demandados; en los que por resolución de esta fecha, su señoría acordó emplazar a dicho demandado, don Manuel Egoscózabal López por este medio, para que en el plazo de nueve días improrrogables comparezca legalmente representado en dichos autos ante este Juzgado, y verificado se le hará entrega de las copias de demanda y documentos que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que en el plazo que se le conceda pueda contestar la demanda bajo apercibimiento de que en el caso de no personarse le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento al demandado, don Manuel Egoscózabal López, expido la presente en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—3.707-C.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número seiscientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y uno, a instancia de la Procuradora doña María José Millán Valero, en nombre y representación de doña Asunción García Rodríguez y su esposo, don Antonio Pérez Revuelta, contra don Eovaldo Morales Soto, sobre reclamación de un crédito, intereses y costas, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, dado con garantía de la siguiente finca:

En Madrid.—Local de vivienda denominado vivienda uno de la planta octava, sobre la baja, de la casa en Madrid, sector de San Pascual, ampliación del barrio de la Concepción, avenida de la Virgen de la Alegría, número siete. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano izquierda, primera puerta. Mirado desde la avenida de la Virgen de la Alegría a la que tiene un balcón corrido, con la puerta y tres huecos; linda, por la derecha, con la vivienda cuatro y caja de la escalera; por la izquierda, con la calle Virgen del Coro, a la que tiene balcón corrido con puerta y otro hueco, y por el fondo, con la vivienda dos, patinillo de ventilación, al que tiene dos huecos y meseta de la escalera. Su superficie es de setenta metros con noventa decímetros cuadrados. Su altura es de dos me-

tros con sesenta y cinco centímetros. Su cuota de comunidad es de dos enteros con diecisiete centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al folio 76, tomo 611, libro 233 de Canillas, finca número 16.681, inscripción 3.ª.

En dichos autos a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, la finca hipotecada descrita habiéndose señalado para su celebración el día dieciséis de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de trescientas noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, correspondiente al setenta y cinco por ciento del tipo pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo, y el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Gómez.—El Secretario.—3.677-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario 136/1972, instados por el «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra «Industrias Herga, S. A.», por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, de los siguientes bienes especialmente hipotecados:

Rústica: Término de Sigüenza, al sitio de dicho Camino Viejo de las Huelgas, «Veguilla», y también «Puente Cañizar», de veintinueve mil doscientos cuatro metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados; linda por el Norte, con el Camino Viejo de Las Huelgas, hoy Camino Viejo; Sur con acequia o Socaz de la Fábrica de harinas y con el río Henares en parte; Este Emilio Gómez, Angel Asenjo y Hermanos Benito; y Oeste, Brigida Domínguez, hoy Pedro Domínguez, Pedro Benito y Angel Asenjo. Dentro de dicha finca se han llevado a cabo las siguientes edificaciones: Una nave industrial, de una planta, con una superficie de mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados, destinada a aserradero de madera, situada en el centro derecha de la finca. Otra nave industrial de una planta, con una superficie de mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados, destinada a confección de parquet, situada en la parte central izquierda de la finca.

Otra nave industrial, de una planta, con una superficie de mil doscientos treinta y tres metros cuadrados, dedicada a la instalación de secaderos y caldera, para alimentar éstos, situada entre las dos naves anteriormente citadas. Edificio-administración, de una superficie de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, situado en la parte Sur de la nave de aserradero, con una separación de ésta de ocho metros. Edificio de vestuario y servicios con una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, situados en la parte Este del edificio de Administración, con una separación de doce metros. Estas edificaciones están a falta de su terminación, pendientes de la cubierta de urallita y pavimentación de su suelo, así como de los accesos en general.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, 1, a las once horas del día cinco de junio próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca descrita y edificaciones salen a esta primera subasta por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, que fué el de doce millones ochocientas mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El secretario.—1.098-3.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, en procedimiento de secuestro y posesión interina, instado por el Banco Hipotecario de España contra don José Luis Martínez Díaz y esposa; don Francisco Sastre Clemente, doña Elvira Frax Benedi, don José Frax Benedi, doña Flora Martínez Díaz y su esposo; don Jesús Ulacia Elzberger y su esposa; doña Luz María de la Villa Lozano; don José Luis Berciatúa Usabiaga y su esposa; doña Flora Arcoy Gutiérrez y su esposo; doña Belén Martínez Díaz y su esposo; don Silvano Fiqueras Rojas; doña Karina Maura Oña Blanco y su esposo; don Enrique Frax Benedi y su esposa; don José Juste Benedi y su esposa; don José Díaz Hernández y su esposa; doña Bernadette Girard de Besancenot y su esposo, y doña Eisa Mini Lumdgrén y su esposo, en reclamación de un préstamo de pesetas 370.000, bajo el número 199 de 1972, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, las siguientes fincas, en Altea (Alicante).

Primera de la demanda, 11.ª de la escritura de división del préstamo, once general. Apartamento 3-2, es decir, tercera planta número dos del edificio denominado Torre Ski, con una superficie de 40 metros y 51 decímetros cuadrados, más 15 metros y 35 decímetros cuadrados de terraza. Inscrita en el Registro de la Pro-

piedad de Callosa de Ensarriá en el tomo 223, libro 45 de Altea, folio 118 vuelto, finca 6.861, inscripción 2.ª

Segunda de la demanda, 15 de la escritura de división del préstamo, quince general, apartamento 4-2, es decir, planta cuarta, número 2 edificio denominado Torre Ski, tiene una superficie cubierta de 40 metros y 55 decímetros cuadrados, más 15 metros con 35 decímetros cuadrados de terrazas. Inscrita en el mismo Registro, en el tomo 223 libro 45 de Altea, folio 124, vuelto, finca 6.805, inscripción 2.ª

Tercera de la demanda, el de la escritura de división del préstamo, treinta y uno general, apartamento 8-3, es decir, planta octava, número 3 del edificio denominado Torre Ski; tiene una superficie de 85 metros y 3 decímetros cuadrados, más 26 metros y 40 decímetros cuadrados de terraza. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 223, libro 45 de Altea, folio 156 vuelto, finca número 6.821, inscripción 2.ª

Cuarta de la demanda, 52 de la escritura de división del préstamo, cincuenta y dos general, apartamento 15-3, es decir, planta décimoquinta, número 3 del edificio denominado Torre Ski; tiene una superficie cubierta de 85 metros y 3 decímetros cuadrados, más 26 metros 40 decímetros cuadrados de terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá al tomo 223, libro 45 de Altea, folio 198 vuelto, finca 6.842, inscripción 2.ª

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 216.000 pesetas para cada una de las fincas 6.801 y 6.805 del Registro, y 339.000 pesetas cada una de las fincas 6.821 y 6.842 del Registro.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, y en el de igual clase de Villajoyosa, el día veintiocho del próximo mes de mayo, a las once de la mañana.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, P. S., Rafael Hidalgo Hidalgo.—1.094-1.

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de hoy dictada en los autos de este Juzgado número 173/1973, expediente de suspensión de pagos de «Alber, S. A.», domiciliada en esta ciudad, carretera de Aljivir a Vicalvaro, barrio Corralejos, Ba-

rajas, he acordado tener por solicitado el estado legal de tal por la misma pedido, lo que hago público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1973.—El Juez, Vicente Marín.—El Secretario.—3.788-C.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Jacqueline Mercier, casada con don Ernest Arthur Graves, nueva dueña, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de veinticuatro mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente.

Finca.—Vivienda derecha de la planta baja de la casa en término de Benidorm, partida Foyetes o Foya del Bol, con frente a una calle particular entre la de Maraval y el desvío de la carretera de Alicante a Valencia. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Tiene una superficie útil de 62 metros y 2 decímetros cuadrados, y linda: al frente, vestíbulo y caja de escalera y patio interior; derecha entrando, calle particular; artes citada; terrenos de don Manuel Soier Soriano, y fondo, otra casa del mismo propietario.

Le corresponde una cuota de 8 enteros 727 milésimas por 100 en relación al valor total del inmueble y elementos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, en el tomo 205, libro 86, folio 182, finca 11.500, inscripción 4.ª, con fecha 2 de junio de 1970.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, y simultáneamente ante el de igual clase de Villajoyosa se ha señalado el día veintitrés de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes.

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de cuarenta y ocho mil (48.000) pesetas convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación cuando menos al señalado, para la subasta, se expide el presente en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—1.095-1.

Don Francisco López Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid,

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo con el número 172/1971, se tramita juicio ejecutivo promovido por «El Motor Nacional, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Isidoro Torres Martínez, casado con doña Adela García González, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas embargadas al deudor, que registralmente se describen así:

1. Parcela de terreno en término de Cercedilla, al sitio de Las Cuerdas, Alto de la Cuerda, señalada con el número sesenta del plano de parcelación. Linda, al frente, en línea de 20 metros, con la calle número 7 por la derecha entrando, en línea de 40 metros, con parcela número 59; por la izquierda, en línea de 19 metros, con parcela número 60 A, y en otra línea, de 21 metros, con parcela número 60 B, y por el fondo, con parcela número 50. Ocupa una superficie de ochocientos metros cuadrados. Es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial la finca número 4.074.

2. Parcela de terreno en término de Cercedilla, señalada con el número 59 B, del plano de parcelación de la finca al sitio de Las Cuerdas Alto de la Cuerda. Linda, con su frente o entrada al Oeste, en línea de 20 metros, con la calle número 7 del plano; por la derecha entrando, al Sur, en línea de 40 metros, con la parcela 59 de dicho plano; por la izquierda, al Norte, en línea igual de 40 metros, con la parcela 60, y por el fondo, al Este, en línea de 20 metros con la parcela 51 del plano. Ocupa una superficie de 800 metros cuadrados. Es en el mismo Registro la finca número 3.651.

3. Parcela de terreno en término de Las Rozas, Provincia de Madrid, al sitio del Pedrosillo, señalada con el número 100-B del plano de parcelación, de la finca matriz. Linda al frente, en línea de 13 metros, con la calle Cataluña; derecha en línea de 31 metros, con la parcela 100; izquierda, en línea de otros 31 metros, con la parcela 101; y al fondo, en línea de 13 metros con la parcela número 82, todas de dicho plano. Ocupa una superficie de cuatrocientos tres metros cuadrados. Es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial la finca número 4.260.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado General Castaños 1. 2.º se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas treinta mil pesetas para la primera finca por el orden descrito; trescientas treinta mil pesetas para la segunda, y doscientas cuarenta y un mil ochocientas pesetas para la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—1.101-3.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintiséis de Madrid

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 34 de 969 a instancia de doña Rosario y doña Magdalena Rodríguez Abadía contra don Emilio Acero Fernández para efectividad de un crédito hipotecario, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por quiebra de las anteriores y término de veinte días, y tipo establecido al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, por quiebra de las anteriores celebradas, la finca que luego se describirá, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

Piso primero derecha subiendo por la escalera de la casa número veintisiete, hoy veincinco de la calle de Jerónima Llorente de esta capital, que comprende una superficie de cincuenta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, distribuido en cuatro dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño; linda, por enfrente, tomando por Este al de fachada, con dicha calle; derecha, con piso primero centro, hueco de escalera, por donde tiene su acceso patio de luces y casa número veintinueve de la repetida calle; izquierda, con la avenida de Perón, y fondo, con el terreno que fué de don José Subiola y don Vicent Blas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente en el tomo 1.351 del archivo, libro 460 de la Sección 1.ª folio 27, finca número 12.996, inscripción 5.ª.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas mil pesetas, precio dado a fines de subasta en la escritura de constitución de la hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o Caja General de Depósitos un diez por ciento al menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial» de la provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a dos de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Ricardo Abella.—El Secretario.—1.097-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número veintisiete de esta capital, sito en la calle General Castaños, 1. 3.º, en providencia dictada en el día de la fecha, según expediente registrado bajo el número 175 de 1973, se tiene por solicitado estado legal de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Productoras de Bebidas, Sociedad Anónima», a instancia del Procurador don Federico José Olivares Sallago, teniendo su domicilio legal la Entidad suspensa en «Fábrica Misión», sita en el kilómetro 13,400 de la carretera de Ajalvir a Villavieja, barrio Corralejo, Barajas y su delegación única en la ciudad de Sevilla, avenida de Manuel Siurot, número 3, quedando intervenidas todas las operaciones de la misma y habiendo sido designados interventores de la suspensión a don Francisco Serrano Terrades, con domicilio en calle San Juan de la Salle, número 5, 2.º, y a don Manuel García Longoria, con domicilio en calle Ríos Rosas, número 12, 7.º C, como titulares mercantiles y a «Banesto S. A.», y en su nombre y representación a la persona que la misma designe, como acreedor que figura en el primer tercio por orden de la importancia de los créditos de la lista presentada.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dos de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—3.787-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 217 de 1970, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra don Guillermo Gerard Oliver, mayor de edad, vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en la calle Cataluña, número 29, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, y por término de veinte días, y doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Manacor, y con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente finca embargada en los presentes autos como de la propiedad del demandado:

La mita indivisa del solar de 20.347 metros cuadrados de cabida, llamado El Coto, en Sas Salines lindante, por Norte, con solar del señor Felíu; Sur, solar 3 de los señores Poca Fernández y Jorge Descallar, y Oeste, calle de la urbanización. Inscrita al tomo 3.043, libro 23 de Sas Salines, folio 119 finca 2.269, Registro de

la Propiedad de Manacor. Valorada en cuatro millones cuatrocientas sesenta y nueve mil cuatrocientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de los de Manacor, el día ocho del próximo mes de junio del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de cuatro millones cuatrocientas sesenta y nueve mil cuatrocientas pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, haciéndose constar que los licitadores que cesen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en el Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no será admitido; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta subasta; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—3.672-C.

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 29 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima», contra don Celestino Zoreda Arribas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 21 de mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a tercero.

Que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes sin que sea destinado a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Parcela número nueve.—Tierra en Sacedón, al sitio El Lamparón, que linda al Norte con parcelas números 11 y 10; Sur, con camino de Las Huertas; Este, parcela número 8 y Senda de los Alamos, y Oeste con pantano de Entrepeñas. Tiene una superficie de 1.030 metros cuadrados. Sobre dicha parcela están construidos los servicios de luz, agua y alcantarillado, construidos sobre la parcela 241, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sacedón al tomo 273, folio 37 de Sacedón, folio 11, finca 4.803.

Tipo de valoración y subasta: Quinientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas treinta y una pesetas.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—3.692-C.

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos número 402/1972, promovidos por don Ignacio de Llanza y Montoliu contra don Víctor Sieira Stone y su esposa, doña Carmen López Quecuty, para la efectividad del préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado de tres millones quinientas mil pesetas, la siguiente finca hipotecada.

Piso tercero derecha de la casa número 13 de la calle Mártires Concepcionistas, de esta capital. Mide 241 metros 5 decímetros cuadrados, y linda: Frente, la calle; derecha mirando, a la fachada calle de don Ramón de la Cruz; izquierda, caja y mesetas de escalera principal, etc., y fondo calle particular. Tiene como anexo en la azotea un cuarto trastero.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de mayo próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que sean inferiores al mismo. Que los autos y la certificación del Registro previnida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario.—1.100-3

En este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid (General Castaños, uno), se tramitan autos incidentales con el número 282/1972, a instancia del Procurador señor Poblet en representación de doña María Antonia Rius Campmany, contra «Compañía General de Servicios, Inmuebles y Finanzas S. A.», y otras, sobre resolución de contratos de arriendo y subarriendo; y en el ramo de prueba de la parte actora, por providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado, se acordó citar por segunda vez y apercibimiento de confesos a los representantes legales de las demandadas, «Compañía General de Servicios Inmuebles y Finanzas, S. A.» y «Atlántica de Promociones Sociales, S. A.», que se hallan en ignorado paradero, para que el día 28 del actual, a las once horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de prestar la confesión judicial que viene acordada, con apercibimiento de que en el acto de no comparecer podrán ser declarados confesos.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación a los representantes legales de dichas demandadas, expido la presente en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—3.732-C.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, en el juicio ejecutivo que con el número 41 de 1973 se sigue a instancia de «Sefisa Finanzaciones, S. A.», contra don Juan José Portal López, en los que por auto de fecha veinticuatro de enero último se despachó ejecución por la cantidad de cincuenta mil doscientas sesenta pesetas de principal, importe de

diez letras de cambio, por dos mil seiscientos catorce pesetas con cincuenta y cinco céntimos de gastos de protesto y otras diez mil pesetas, calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas, por medio de la presente, se cita de remate al expresado demandado, cuyo domicilio o paradero actual se ignora, para que en el plazo de nueve días se persone en los autos con Abogado y Procurador, y se oponga a la ejecución si viere convenirle, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se le declarará en rebeldía. En dichos autos se ha embargado el automóvil Seat 600-D, matrícula M-505.819, sin previo requerimiento de pago al demandado por ignorarse cual sea su actual domicilio o paradero.

Y para que a los fines y por el término de citación de remate en forma legal a don Juan José Portal López, expido el presente en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.110-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario 622/1972, instados por don Teófilo León Hierro, representado por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra la Entidad Mercantil ADISA, con domicilio social en calle Alcalá, 318, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

1.º Un solar al pago del Arenal, Ruedo y término de Córdoba, que tiene el número trece de la calle Venerable Juan de Santiago. Mide cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, y linda: al Norte, con el resto de la finca de donde se segregó; Sur, con la calle Venerable Juan de Santiago; Oeste, con otro solar número doce; y Este, con el que se describe a continuación. Dentro de este solar existe un edificio de cinco plantas, destinada a baja a locales comerciales y las cuatro plantas restantes a quince viviendas.

2.º Un solar al pago del Arenal, Ruedo y término de Córdoba, que tendrá el número quince de la calle Venerable Juan de Santiago. Mide cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y linda: al Norte, con el resto de la finca de donde se segregó; Sur, con la calle Venerable Juan de Santiago; Oeste, con el solar antes descrito número trece de dicha calle; Este, con el número diecisiete de la misma calle. Dentro de este solar existe un edificio que consta de cinco plantas, destinada a baja a locales comerciales y las cuatro plantas restantes a viviendas con un total de quince.

3.º Un solar al pago de Arenal, Ruedo y término de Córdoba, de quinientos diecinueve metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos de la Sociedad Concordia; Sur, los de don José Arenas Lara y los solares trece y quince antes descritos; Este, con la antigua Cuesta de la Pólvora en una línea de 38 metros; y Oeste, con el vértice que forman los lindes Sur y Norte. Dentro de este solar existe construido un edificio que consta de planta baja destinada a dos viviendas y tres locales comerciales y de cuatro plantas más a viviendas con un total de veinticinco viviendas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños 1, a las once horas del

día veinticinco de junio próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Las fincas descritas salen a esta primera subasta en un solo lote por el precio pactado en la escritura de catorce millones cuatrocientas mil pesetas.

Segunda: No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera: Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas se derivan.

Quinta: El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—3.789-C.

MÉRIDA

Don Emilio León Sola, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 88 de 1973 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Bartolomé Almendro Paredes, vecino de Zarza de Alange, sobre cancelación total de la hipoteca voluntaria constituida en garantía de cuatro obligaciones hipotecarias de 25.000 pesetas cada una, serie «A», números 1, 2, 3 y 4, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Mérida don Antonio Varona Díaz, el día 10 de marzo de 1964, por doña Juana Romero Espinosa, sobre suerte de tierra de 19 fanegas al sitio de Acebuchosa y Novilleros, del término de Zarza de Alange; y por medio del presente se llama, por término de dos meses, a las personas en cuyo poder se encuentre la obligación serie «A», número 1, que fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, al tomo 1.225, finca 6.490, al objeto de que contra entrega de la misma, hacerle pago del principal e intereses consignados conforme a lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 158 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Mérida a tres de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Emilio León Sola.—El Secretario.—1.103-3.

ORENSE

Don Francisco Gómez Olivé, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Orense y su partido,

Hace público: Que tramita expediente número 41 de 1973 a instancia de don José Lorenzo Gómez, solicitando la declaración de fallecimiento de don Benito Lorenzo González, hijo de Ramón y Teresa, que se ausentó de su domicilio en el lugar de La Terrasa Municipio de Pereiro de Aguiar, Orense, sobre el año 1929, para la República Argentina, y no se han vuelto a tener noticias de él.

Orense, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Gómez Olivé.—El Secretario.—3.641-C. 1.º 25-4-1973

SAN ROQUE

Don Mariano Fernández Ballesta, Juez de Primera Instancia del Partido de San Roque (Cádiz).

Hago saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que por doña Joaquina Sánchez Jiménez, asistida de su esposo, se ha promovido ante este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de su padre don Juan Sánchez Macías, hijo de Andrés y de María Lucía, natural y vecino de Jimena de la Frontera, y del que las últimas noticias que se tienen es que falleció en Jimena de la Frontera a finales de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Dado en San Roque a diez de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Mariano Fernández Ballesta.—El Secretario.—3.600-C. 1.º 24-4-1973

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos del procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 215-1972, a instancia de don Claudio Ugarte Arraui, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Oñate (Guipúzcoa), representado por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra don Dionisio Barandiarán Echeverría, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, sobre reclamación de 250.000 pesetas de principal, 15.000 de intereses devengados a la presentación de la demanda los que venzan, y costas; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Terreno de 1.859 metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados, finca urbana radicante en el barrio de Amara, jurisdicción de San Sebastián, que ocupaba antes una superficie de 2.819 metros y 79 decímetros cuadrados; lindando: por el Norte o derecha, entrando, con terrenos segregados y destinados a camino público, con los chalets números 8 y 9 de los construidos en este barrio por la sociedad «Vicente Mendizábal e Hijos» y con la casa número 24 de la calle de La Salud, perteneciente a don José Pildafin; por el Sur o derecha, entrando, con terreno del señor Duque de Sotomayor, chalets números 6 y 12 y terrenos de Mocha-enea; por el Este o frente, con las casas números 12 al 24 de la calle de La Salud, con los chalets números 4, 6 y 8 y con varias casas de la calle de la Autonomía, y por el Oeste o espalda, con chalet número 12, con terrenos de la Sociedad «Elorriaga y Cia.» y con terrenos segregados y destinados a camino. Después de varias segregaciones quedó reducido dicho terreno a 1.859 metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados, indicados al principio. Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 414, libro 138, folio 79 vuelto, finca número 4.234.»

Dicha finca está valorada en 18.000.000 de pesetas.

Para la celebración del acto de remate se han señalado las doce horas del día 23 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante

la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y posteriores existentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el de 18.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

3.º Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la subasta, por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—4.336-C.

SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Comercial de Importaciones y Exportaciones, S. A.», representada por el Procurador don José Antonio de Llanos García y dirigida por el Letrado don José María Blanco Martínez, contra la finca que luego se describirá, hipotecada por don Luis González Pino y su esposa, doña Carmen Díez Cuevas, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, con domicilio en el paseo de Menéndez Pelayo, número 25, en cuyos autos se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días la indicada finca, cuya descripción es la siguiente:

Una casa en esta ciudad de Santander, paseo de Menéndez Pelayo, señalada con el número 25, compuesta de sótano, planta principal, piso primero y segundo abuhardillado. Tiene una extensión superficial de once áreas y treinta y cuatro centiáreas, y linda: Por su frente, paseo de Menéndez Pelayo; Este o izquierda entrando, con la casa número 23 del citado paseo, de don Jesús Beraza; Oeste o derecha, con la casa número 27, propiedad de don Francisco Alix y señor Durán, hoy solamente con los señores Gutiérrez de Celis, y Norte o fondo, calle de Francisco Palazuelos. La finca en su totalidad está cercada y además de la casa integran el predio dos garajes y una pequeña construcción de dos pisos, con entrada por la calle de Francisco Palazuelos, número 20. Inscrita en el libro 332, sección 1.ª, folio 82, finca 15.510, inscripción 12.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18) el próximo día veintitrés de mayo, a las once horas, y se previene a los licitadores que servirán de tipo para la misma la cantidad de dos millones noventa y seis mil quinientas pesetas que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio

del remate, que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 10 por 100 del precio que sirve de base para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 13 de marzo de 1973.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, José Casado.—3.731-C.

SEVILLA

Don Manuel Gómez Villaboa y Novoa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por auto de fecha de ayer, dictado en el expediente sobre suspensión de pagos de la Entidad «M. Navarro Gautier, Sociedad Anónima», establecida en esta capital, ha sido aprobado el convenio propuesto por la representación de la misma con la enmienda formulada por un acreedor, en el acto de la Junta general de acreedores celebrada en 26 de octubre anterior y que sustancialmente consiste en conceder a la suspensa una espera de dieciocho meses en cuyos doce primeros meses, a contar del citado 26 de octubre, dicha Entidad pagará los créditos preferentes que hubiesen hecho uso de su derecho de abstención, los créditos laborales, las costas, gastos y honorarios devengados en el expediente de suspensión, y a todos los acreedores ordinarios un mínimo del 10 por 100 de su acreencia, debiéndose abonar el 90 por 100 restante en los siguientes seis meses, nombrándose una Comisión interventora integrada por los acreedores Altos Hornos de Vizcaya, Litografía sobre Metales y Juan Manuel Puyó.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de su tenor en Sevilla a 11 de noviembre de 1971.—El Juez, Manuel Gómez.—El Secretario, Vidal Estepa.—1.082-3.

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 158 de 1971 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Escrivano de la Puerta, contra fincas hipotecadas por don José Quiles Checa y su esposa, doña Juana María Machado Sanchez, se ha acordado proceder nuevamente, por primera vez y por quiebra de la anteriormente celebrada, a la venta en pública subasta de la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno procedente de la hacienda de Bernán Cebolla y Campo Rico, en término de Sevilla, con superficie de 8.136 metros cuadrados. Linda: por Norte, con finca de la central lechera; por el Sur, con la finca de donde se segregó; por el Este, en línea de 14 metros, con la carretera Amarilla, y por el Oeste, en línea de 50 metros, con la autopista de Sevilla a Madrid. Esta parcela está atravesada por una acequia secundaria de la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir. Los accesos y salidas de la misma sólo lo son por la autopista y por la carretera Amarilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, al folio 67, del tomo 506, antes 1.008, libro 461 de la 3.ª sección, finca número 28.079, inscripción 1.ª

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Jus-

ticia, planta 2.ª Prado de San Sebastián, el día dieciocho de junio próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de 1.712.100 pesetas, pactada al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y se hace constar que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—3.662-C.

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en mérito de autos número 331 de 1970, seguidos ante este Juzgado a instancia de la «Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla», representada por el Procurador don Juan López de Lemus, que litiga en concepto de pobre, contra la Entidad «Industrias Mineras del Sur, S. A.», con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), hipoteca mobiliaria sobre cobro de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas; por medio del presente y otros de igual tenor; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y sin sujeción a tipo, término de diez días hábiles y bajo las demás condiciones de Ley que se expresarán, de los bienes siguientes:

A) Un tronel clasificador F. D. Z.—010 completo, con un motor eléctrico «Siemens», 2 H. P., número L. C. L. 529.819.

B) Un tronel lavador F. D. Z.—0214 completo, con un motor eléctrico marca «A. E. G.», de 2 H. P., número 171.840.

C) Un grupo electrógeno-compresor móvil, con motor «Diesel Nanci», 20/22 H. P., tipo LIM, número A.2642; alternador Indar de 10 Kwa, y compresor A. B. C. modelo V.—20, número 36.372.

D) Una criba móvil F. D. Z.—0407, con motor «Siemens» eléctrico, de 065 H. P., número L. C. L. 479.374, para cuatro clasificaciones.

E) Un separador de minerales por aire, patente número 273.953, con motor Diesel, marca «Athos», de 45 H. P., número 457.807.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidos de mayo próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, planta primera, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, deberán previamente los licitadores, consignar como fianza, una suma igual al quince por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea, el que fué expresamente pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y que fueron los siguientes:

Para el lote A): La suma de treinta y seis mil setecientos cincuenta pesetas. Para el lote B), la suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas. Para el lote C), la suma de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas. Para el lote D), la suma de cuarenta y dos mil pesetas, y para el lote E), la suma de doscientas treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas; haciéndose expresamente saber que si la postura fuese inferior al tipo de la primera subasta, el acreedor, si no hubiese sido rematante el deudor, el hipotecario no deudor, o un tercero autorizado por cualquiera de ellos, podrá mejorar la postura en término de cinco días, consignando igualmente para ello el quince por ciento del tipo respectivo que sirvió para la primera subasta, abriéndose nueva licitación entre los postores y rematándose los bienes a favor de quien hiciera la proposición más ventajosa. Asimismo se hace saber que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría; que los referidos bienes se encuentran en poder de la Entidad demandada, «Industrias Mineras del Sur, S. A.», con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), no admitiéndose reclamación alguna respecto al estado en que se encuentren los referidos bienes, y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta.

Dado en Sevilla a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—3.500-E.

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 503 de 1971, a instancia de la Entidad «Vapores Suardiá, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Castellano Ortega, contra la Compañía Hellenic Sea Agency Ltd., declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre cobro de pesetas 238.853,57 e intereses legales, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia; en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha; por medio del presente y otros de igual tenor, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días hábiles y bajo las demás condiciones de Ley, del buque de bandera griega denominado «Sagres Star», embargado en este procedimiento, habiéndose manifestado por el Perito tasador, que siendo imposible para cualquier armador español el abanderar el buque bajo pabellón nacional, por impedirlo la legislación protectora al efecto, el único valor posible del buque en nuestro país es a los efectos de chatarra, sin posibilidad de matriculación y registro.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiséis de junio próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, planta primera de esta ciudad de Sevilla, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores; en la Mesa del Juzgado, un 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué de tres millones de pesetas, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, haciéndose saber que si el remate no llegase a cubrir las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación de dicho remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, po-

drá pagar al acreedor, librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley; y si transcurre dicho plazo sin que el deudor haya pagado o mejorado la postura, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto, y si hubiere postor que mejorase la postura, se abrirá nueva licitación entre los dos postores, señalándose para ello nuevo día y hora; sin que se admita reclamación alguna acerca del estado en que se encuentre dicho buque, el cual se encuentra atracado en el sitio conocido por Punta Verde, pasados los Astilleros de Sevilla, donde podrán examinarlo quienes deseen tomar parte en la subasta, no admitiéndose reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones de esta subasta; y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta.

Dado en Sevilla a dos de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—1.109-3.

Don Pedro Márquez Buepestado, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Sevilla,

Hace público: Que por consecuencia de autos 207 de 1972 procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña María de Gracia y doña Rosario Rodríguez Calvo, representadas por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez contra don Francisco Santiso Solís, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

• Explotación agrícola en término de Hinojos, denominada Gaspar Vélez, compuesta de las siguientes parcelas: Primera: Suerte de tierra con plantación de eucaliptos, al sitio de Gaspar Vélez, en término de Hinojos, de 8.4788 hectáreas. Segunda: Suerte de tierra con plantación de pinos y eucaliptos, al sitio las Posturas, en el mismo término, de 2.3301 hectáreas. Tercera: Suerte de tierra al sitio del Valle, plantada de eucaliptos, al mismo término, de 2.9795 hectáreas. Cuarta: Y finca al sitio Barranquillo o Almendral, en el mismo término, plantada de viñas, con cabida de 1.9319 hectáreas. Tasada, a efectos de subasta, en quinientas veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de mayo próximo, a las doce horas, haciéndose constar: Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del precio pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a tres de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, José F. Zúñiga.—3.661-C.

Don Santos Bozal Gil, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

En virtud del presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 144/1972, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra finca especialmente hipotecada por los conyugados don Manuel Calderón Pérez y doña Matilde Linars Nuñez, he acordado proceder por segunda vez, término de veinte días, tipo que se dirá y demás condiciones generales a la venta en pública subasta de:

Finca urbana.—Piso vivienda número 4, tipo A, planta 4.ª de la escalera número 3, urbanización El Torrejón, avenida del Doctor Fedriani, número 27, de esta capital, señalada en la división horizontal de dicho bloque con el número 60. Mide la superficie útil 58 metros y 7 decímetros cuadrados y la construida 73 metros y 8 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de entrada, estar-comedor, terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, despensa y terraza lavadero. Linda, por su frente, Norte, con espacio libre; derecha, Oeste, con piso vivienda número 3, tipo B de la escalera 2; izquierda, Este, con piso número 3, tipo B de esta misma escalera y planta, y fondo, Sur, con patio del bloque, piso número 1, tipo A, de esta escalera y vestíbulo general, por el que tiene su acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 926, libro 188 de la 3.ª sección, finca número 12.132, folio 82.

Para el remate de dicha finca, se ha señalado el día quince de junio próximo y hora de las diez de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Prado de San Sebastián, bajo las siguientes condiciones:

a) Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 180.000 pesetas que es el 75 por 100 de la suma que sirvió de base para la primera subasta, sin admitirse postura alguna que no cubra dicho tipo.

b) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 de la suma que sirva de tipo para tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se hace constar que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 6 de abril de 1973.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—3.348-E.

VALENCIA

Don Carlos Clement González, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 59/1973, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jaime Navarro Vicente, representado por el Procurador don Antonio García-Reyes Carrión contra doña Car-

men Bergón Colon y don Alfredo Torán Bergón, sobre ejercicio de acción real al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de 354.160 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, por precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de mayo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no será admitida postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

La planta baja de la derecha entrando, con su parte de corral, y las habitaciones de la derecha y de la izquierda del piso segundo, todo ello del siguiente: Edificio situado en esta ciudad de Valencia, calle del Naturalista Arévalo Baca, número 15, hoy 17; se compone de dos plantas bajas con corral y cubierta y patio en el centro y escalera que conduce a dos pisos entresuelos, dos primeros, dos segundos y dos terceros, hoy denominados primero, segundo, tercero y cuarto, con habitaciones encaradas; mide una superficie de doscientos cuarenta y seis metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, lindante: Por la derecha, izquierda y espaldas con terrenos de don Manuel Arnau Salcedo. En los elementos comunes del edificio corresponde a la planta baja una participación de trece enteros ochenta centésimas, y otra de nueve enteros setenta centésimas a cada una de las dos viviendas del piso segundo.

Dichas partes de finca, en la indicada forma y proporción, fueron adjudicadas a doña Carmen Bergón Colon y don Alfredo Torán Bergón de la división material otorgada con doña Carmen Monge Olmos y don Abelardo Torán Olmos, en escritura autorizada por el Notario de Aldaya, don Alicia Rivera Llambres el 3 de septiembre de 1948. Las participaciones que correspondían a los adjudicatarios aquí comparecientes proceden de las herencias de su esposo y padre respectivo, don Alfredo Torán Olmos, y de la madre de éste, doña Desamparados Olmos Portilla, según la división de sus bienes, formalizada en escritura ante el citado Notario señor Rivera, en la expresada fecha 3 de septiembre de 1948.

Inscripción: La citada escritura de división material consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente, tomo 153, libro 102 de Afueras, folios 22 y 23 vueltos, finca 3.478, inscripción 6.ª

Valorada, a efectos de subasta dichas porciones de finca, en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Valencia a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Carlos Climent.—El Secretario.—3.728-C.

*

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado, Juez de Primera instancia del número cuatro de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 300 de 1971 autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad» de Valencia, representado por el Procurador señor García-Reyes contra don Manuel González López y don Antonio Mezquita García-Rabadán, en reclamación de 864.514,45 pesetas importe de principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran el total del precio de tasación, pudiendo adjudicarse el remate con la facultad de cederlo a un tercero.

Tercera: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta. Y los títulos propiedad, consistentes en los autos y certificación que obra unida a los mismos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Bienes objeto de subasta

A) *Urbana*.—Vivienda en primera planta alta, su puerta a la escalera es la número dos, del edificio en el Grao de Gandía, calle de Padilla, número 4. Está distribuida en varias dependencias para ser habitada. Tiene una superficie de setenta metros cuadrados aproximadamente. Su cuota de participación en relación al total edificio es de ocho centésimas.

Inscrita en el Registro de Propiedad de Gandía al folio 193, tomo 788, libro 192 de Gandía, finca número 21.955, inscripción 1.^a

B) *Urbana*.—Vivienda en cuarta planta alta, su puerta a la escalera es la número siete, del edificio en el Grao de Gandía, calle de Padilla, número 4. Está distribuida en varias dependencias para ser habitada. Tiene una superficie de setenta metros cuadrados aproximadamente. Su cuota de participación en relación al total edificio es de ocho centésimas.

Inscrita en el Registro de Propiedad de Gandía al folio 203, tomo 788, libro 192 de Gandía, finca número 21.965, inscripción 1.^a

C) *Urbana*.—Vivienda en quinta planta alta, puerta a la escalera número nueve, del edificio sito en el Grao de Gandía, calle de Padilla, número 4. Tiene una superficie de setenta metros cuadrados

aproximadamente. Su cuota de participación en relación al total edificio es de ocho centésimas.

Inscrita en el Registro de Propiedad de Gandía al folio 207, tomo 783, libro 192 de Gandía, finca número 21.969, inscripción 1.^a

Las tres fincas descritas forman parte del edificio sito en el Grao de Gandía, calle de Padilla, número 4.

Valoradas las tres viviendas en novecientos dieciséis mil pesetas.

Dado en Valencia a 5 de abril de 1973.—El Juez, Manuel Peris.—El Secretario, Angel Cruz Martín.—3.362-E.

VALLADOLID

Don Luis Alonso Torres, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 37 de 1973, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Salamanca», contra bienes hipotecados por don Ricardo Izquierdo Espinar, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 125.000 pesetas de principal, 24.375 pesetas de intereses vencidos y 25.000 pesetas más fijadas para costas; en cuyo procedimiento en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el bien hipotecado por dicho deudor, y que es la siguiente; bajo las advertencias y prevenciones que luego se dirán:

Finca objeto de subasta

Planta séptima: Vivienda señalada con la letra A y con el número 27 de orden. Ocupa una superficie de ochenta y dos metros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios, linda: Frente, con pasillo, caja de escalera y vivienda letra B de esta misma planta; derecha entrando, con calle de Puente Colgante; izquierda, con caja de escalera, patio de luces y vivienda letra B; y fondo, con edificio número 22 de la calle de Puente Colgante. Todo ello del inmueble número 24 de la calle Puente Colgante de esta ciudad de Valladolid. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad al tomo 1.353, libro 662, folio 184, finca 56.988, inscripción 2.^a. Valorada a efectos de subasta en la suma de ciento setenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Advertencias

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día siete de junio y hora de las once de la mañana.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarla, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si existieren— quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, por lo que dicho rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Valladolid a 3 de abril de 1973.—El Juez, Luis Alonso.—El Secretario.—3.360-E.

VALLS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 28, rollo 671 de 1971, por delito de apropiación indebida, contra José Serra Dalmau, por medio del presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, en un solo lote y precio de tasación que se expresará, de la colección filatélica propiedad de dicho penado y embargada para el aseguramiento de sus responsabilidades de tipo pecuniario, cuya descripción es como sigue:

N.º		Precio de tasación — Pesetas
1	Clasificador «Fauna»	3.000
2	Clasificador «Deportes»...	14.000
3	Clasificador «J. O. México»	19.000
4	Clasificador «Europa Oriental»	12.000
5	Clasificador «Deportes»...	14.000
6	Album «Rep. Arab Unida y Ghana»	15.600
7	Album «Vaticano»	9.600
8	Album «Alemania Oriental»	19.200
9	Clasificador «Europa» ...	21.600
10	Hojas album «J. O. Tokio»	6.000
11	Album «Europa» (Dinamarca, Finlandia, Italia, Noruega y Suiza, nuevo y usado)	144.000
12	Album «Dieciséis países mundiales»	42.000
13	Album «Alemania y Berlín»	52.800
14	Album «Rumania»	26.800
15	Album «Rusia», nuevo y usado	13.200
16	Album «J. O. Tokio» ...	24.500
17	Album «Siria y Yemen».	6.000
18	Album «Hungria»	27.000
Total		470.300

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 26 de junio del corriente año, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha colección, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y éstas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que la reseñada colección filatélica se halla depositada en este Juzgado, donde podrá ser examinada por todos aquellos a quienes interese tomar parte en la subasta anunciada.

Valls, 5 de abril de 1973.—El Secretario. 3.343-E.

ZARAGOZA

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Zaragoza,

Por el presente hago saber: Que el día 20 de junio de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los

autos de juicio 131 Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 10 de 1972 a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de «Hijos de Luis Fernández Martínez, S. R. C.» contra Cooperativa Militar y Civil de Zaragoza, haciéndose constar que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no habiendo postura que cubra las tres cuartas partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o, presentar persona que merezca la postura. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Valorada en cinco millones doscientas cincuenta mil ochocientas sesenta y cinco pesetas.

Finca: Urbana en esta ciudad, en la plazuela de San Braulio, donde está señalada con los números 7, 8 y 9, hoy número 5; ocupa una superficie de seiscientos treinta y ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas seiscientos veinte metros sesenta y tres decímetros cuadrados, destinándose el resto a dos patios de luces: uno a la derecha entrando, de ocho metros setenta decímetros, y otro a la izquierda, de nueve metros sesenta decímetros cuadrados. El edificio consta de cinco plantas: Planta sótano, baja al nivel de la calle y tres más alzadas. En la planta sótano, está destinada a almacén

general, en la planta baja o a nivel de la calle, se encuentran el vestíbulo y el hall de ventas; a la izquierda entrando al edificio por su puerta principal, existe un paso para coches que comunica con el almacén de la parte posterior de esta planta; en la primera planta alzada se destina a oficinas y almacenes; en la segunda planta, está el obrador de confitería que recibe luces por un lucernario en la parte superior y ventanas al patio propiedad de la casa colindante, y también la sala de Consejo, y la plazuela de San Braulio; por su derecha entrando, con casas de dicha plazuela número diez, once y doce y la trece de la calle Josepe Martínez; por la izquierda, con casa número seis de la misma plazuela, la número 18 de la calle Santa Cruz y por la espalda, con casa números 15, 17 y 19 de la calle Josepe Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al folio 23, tomo 387, finca 5.478, inscripción 63.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Esteban Rodríguez.—El Secretario.—1.102.3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MARTINEZ CAMBA, Dorindo; hijo de Manuel y de Pilar, natural de Salvatierra (Pontevedra), de veintidós años, soltero, encafrador, de 1,850 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, barba y boca normales, color moreno; procesado en causa 12 de 1973 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del R. I. A. T. número 29, II Batallón, de guarnición en Santiago de Compostela. (873.)

Juzgados civiles

ALFRED BELLOCQ, Christian; natural de Begles (Gironde), Francia, de cuarenta y cinco años; hijo de Luis y de Juana; inculcado en diligencias previas número 355 de 1972.—(930), y

RODRIGUEZ LOPEZ, José; natural de Piezes (Orense), nacido el 17 de agosto de 1948, desconociéndose los restantes datos de filiación; inculcado en diligencias previas 88 de 1972.—(929.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona.

EDICTOS

Juzgados civiles

SANTA CRUZ DE MUDELA
(CIUDAD REAL)

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez comarcal de esta villa, en el juicio de faltas número 23 de 1973, dimanante de diligencias previas de la superioridad número 51 de 1973, ha acordado citar al conductor y propietario de la furgoneta marca «Ford» matrícula inglesa CKJ-385-K, en la que consta la siguiente razón social: Beeline Rent a Van, Sevenoake-56.215, ignorándose nombres y demás datos, a fin de que el día dieciséis de mayo próximo, a las diez horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir al acto del juicio de faltas expresado, sobre accidente de circulación ocurrido el día 28 de marzo pasado, en el kilómetro 235,300 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), por colisión del ciclomotor «Derbi», conducido por Emilio de Cózar Camacho, contra dicha furgoneta, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres. El Secretario.—1.037.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guadalajara por la que se anuncia subasta de obras correspondientes al plan de obras y servicios del bienio 1972-1973.

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha acordado sacar a subasta la ejecución de las obras, que a continuación se expresan, correspondientes al Plan de Obras y Servicios del bienio 1972-1973, anualidad de 1973, aprobadas por el Consejo de Ministros.

Centros Sanitarios en las localidades de Cifuentes, Jadraque, Molina de Aragón, Sacedón y Sigüenza.

Precio tipo: 16.600.000 pesetas.
Fianza provisional: 324.000 pesetas.
Clasificación del contratista: Grupo C-2, 4, 6 y 8.

El plazo de ejecución es de dieciocho meses.

Los proyectos y cláusulas administrativas particulares y facultativas podrán ser examinados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Gobierno Civil), todos los días laborables durante las horas de oficina.

El modelo de proposición para concurrir a dicha subasta será el siguiente:

Don vecino de provincia de, con documento nacional de identidad número, domiciliado en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de del corriente año, y examinado el pliego

de cláusulas administrativas y los proyectos de las obras de en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas en la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada a modelo, y el otro la documentación siguiente:

- Documento nacional de identidad.
- Resguardo de la fianza provisional.
- Documento que acredite la clasificación del contratista.
- Declaración expresa del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades expresadas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.